

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 284 - 2025
1 de octubre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/062-2025 del 29 de mayo de 2025, en contra del buque **DON SAMUEL**, con Licencia de Pesca No. 4-P-96-B, propiedad del señor **URBANO RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-71-244 y su capitán **YORVIN EUDOSIO MORALES** con cédula de identidad personal No. 4-718-2429, por infringir lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de Febrero de 2023 en el artículo 2 y 3, y por incurrir en las infracciones graves contempladas en el artículo 145 en los numerales 5, 8 y 29 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá. Se dictó Resolución de Final con fecha del treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/PE/083-2025
30 de septiembre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIÓN al buque **DON SAMUEL**, con Licencia de Pesca No. 4-P-96-B, propiedad del señor **URBANO RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-71-244 y su capitán **YORVIN EUDOSIO MORALES** con cédula de identidad personal No. 4-718-2429, por infringir lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de Febrero de 2023 en el artículo 2 y 3, y por incurrir en las infracciones graves contempladas en el artículo 145 en los numerales 5, 8 y 29 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá.

SEGUNDO: MULTAR al buque **DON SAMUEL**, cuyo propietario **URBANO RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-71-244, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.197.00)**, y a su Capitán **YORVIN EUDOSIO MORALES** con cédula de identidad personal No. 4-718-2429, por la suma de **DIECINUEVE BALBOAS CON 70/100 (B/. 19.70)**.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución Final cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administración General de la Autoridad y estos se concederán en efecto suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: REMITIR a las Direcciones de la Autoridad Marítima de Panamá, una vez realizado el pago en concepto de multa, el levantamiento de la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera del buque objeto del presente proceso.

SEXTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP. 062-2025, una vez ejecutoriada la presente resolución, y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP No. 023 de 02 de mayo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de Febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación del buque **DON SAMUEL**, al señor **URBANO RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-71-244 propietario Y su capitán **YORVIN EUDOSIO MORALES** con cédula de identidad personal No. 4-718-2429, siendo el día uno (01) de octubre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día ocho (08) de octubre del dos mil veinticinco (2025) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDP. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 01 de octubre
de 2025, siendo las
8:00 de la
A.M.

L.G.
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
_____, siendo las
_____ de la

Firma